

- 📍 Calle 72 No. 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono: (+57) (1) 744 3680 Mercadeo y Contratación: (+57) (1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca - Colombia
- 📍 Carrera 101 No. 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono: (+57) (2) 372 9912 Fax: (+57) (2) 331 3154
Call, Valle del Cauca - Colombia
- 📍 Cra. 35A No. 158-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prima, Barrio El Poblado Teléfono: (+57) (4) 366 2639
Medellín, Antioquia - Colombia
- 📍 Calle 778 No. 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono: (+57) (5) 345 3788 - 318 813 53 47
Barranquilla, Atlántico - Colombia
- 📍 Calle 48 No. 32-14 Oficina 412 Teléfono: (+57) (7) 691 5427
Bucaramanga, Santander - Colombia



CIRCULAR RM -12 - 17

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: RESOLUCIÓN 830 DEL 8 DE MAYO DE 2017 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

La Superintendencia Nacional de Salud expidió la Resolución 830 de mayo de 2017 por la cual se establecen los parámetros de que trata el artículo 2.5.2.2.1.19 del Decreto 780 de 2016, en materia de glosas definitivas y cálculo de condiciones financieras y de solvencia.

En dicha resolución se determinan los parámetros por los cuales se descuentan en el cálculo de las condiciones financieras y de solvencia, el resultado negativo generado en la prestación de servicios y tecnologías no incluidas en el plan de beneficios con cargo a la UPC (NO POS), salvo lo que se considere como glosa definitiva.

La presente resolución está dirigida a las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Decreto 2702 de 2014. (Entidades promotoras de salud EPS, a las organizaciones de la economía solidaria vigiladas por la SNS, a las entidades adaptadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y a las Cajas de Compensación Familiar.

Para consultar la resolución completa acceda por medio del siguiente link:
<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Resoluciones/>

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston International Ltda